

DECRETO N° 032/2020 D.E.-

CHAJARI, (E. R), 14 de Enero de 2020.-

VISTO: la actual situación económica y financiera que dio lugar a la sanción de la Ley N° 27.541 de emergencia económica y;

CONSIDERANDO: Que el presente decreto se fundamenta en la necesidad del Ejecutivo Municipal de manifestar acciones de compromiso con la eficiente utilización de los gastos públicos, sumado a la voluntad de reiterar gestos que refuercen acciones conjuntas en relación a otras fuerzas políticas y jurisdiccionales;

Que es necesario emprender gestos y decisiones que representen acciones de solidaridad, austeridad y consciencia acerca de la delicada situación económica que atraviesa el país;

Que, no obstante lo antes mencionado, se han tomado las precauciones necesarias en cuanto al uso y ejecución de los recursos, tal como está previsto en el reciente proyecto de presupuesto 2020 que fuera elevado al Honorable Concejo Deliberante;

Que, atento a las atribuciones establecidas en el marco de la ley N° 10.027 y modificatorias, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal establecer éste tipo de medidas que afecten los haberes de funcionarios miembros del Gabinete Municipal;

Que, sin perjuicio de ello, es necesario evaluar la posibilidad de extender por el plazo que sea conveniente el congelamiento previsto en la parte resolutive del presente Decreto, e invitar a los miembros del Honorable Concejo Deliberante a considerar una posible disminución en el porcentaje correspondiente a Gastos de Representación, en tono al compromiso social, político y económico con los vecinos;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE el congelamiento de los haberes de los funcionarios desde el 1° de Enero del corriente hasta el 30 de junio del 2020, con alcance al Presidente Municipal, Secretarios, Directores y Coordinadores, pudiéndose prorrogar ésta medida en el caso de que sea necesaria, atento a los vistos y considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: INVITASE al Honorable Consejo Deliberante a adherirse a la presente respecto de las dietas de los concejales.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE.-